



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Viceministerial de
EconomíaDirección General de
Política de Promoción
de la Inversión Privada

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 31 de Julio 2017

OFICIO N° 192 -2017-EF/68.01

Señor
GOMER TUVAL SANTOS GUTIERREZ
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios D. F.
Ucayali
Jr. Aguaytia N° 565 – Pucallpa – Yarinacocha – Ucayali – Perú

Presente.-

Asunto: Reiteración de respuesta respecto a consulta de aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos

Referencia: a) Oficio N° 378-2017-MP-1°DFPCEDCF-DFU (HR N° E-133836-2017)
b) Oficio N° 129-2017-EF/68.01
c) Oficio N° 109-2017-EF/68.01

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento a) de la referencia, en el cual solicita información respecto al compromiso de fondos públicos y/o privados incurridos por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.

Al respecto, la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, mediante documento de la referencia b), ha indicado que el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión es con recursos de la empresa privada, y al término del proyecto u obra, esta se transfiere la propiedad a la Entidad Pública, la misma que es cancelada con los CIPRL emitidos hasta por el monto del valor invertido en la obra por la empresa privada. A esto se debe sumar que el artículo 8 de la Ley N° 29230 establece que los CIPRL emitidos son financiados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes del canon y/o sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones que perciba el Gobierno Regional y/o Local respectivo.

Asimismo, mediante documento de la referencia c), se absolvieron diversas consultas donde se resalta que, las características de todo CIPRL son las siguientes:

- Se emite a la orden de la Empresa Privada con indicación de su número de Registro Único del Contribuyente (RUC), seguido del nombre de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local o Universidad Pública correspondiente.
- Indica su valor expresado en Soles (S/).
- Tiene carácter cancelatorio contra el pago a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.
- Puede ser fraccionado.
- Es negociable, salvo cuando la Empresa Privada sea la ejecutora del Proyecto.
- Tiene una vigencia de diez (10) años a partir de su emisión para su aplicación contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.
- Indica la fecha de emisión y fecha de vencimiento.
- No aplica para el cobro de la comisión de recaudación correspondiente a la SUNAT.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

jml-mml/CCP

CAMILO CARRILLO PURÍN
DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Política de Promoción

de la Inversión Privada

Jr. Julián N° 319 Lima 1 Teléfono: 3115930 Web: www.mef.gob.pe



CASO:
3006015500-2017-64-0

Fiscal Responsable:

Gomer Tuval Santos Gutiérrez

Pucallpa, 10 de julio del 2017

OFICIO N° 438 -2017-MP-1°DFPCEDCF-DFU

Señor:

**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN PRIVADA - MEF**

Jr. Junín N° 319, Cercado de Lima
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de REITERARLE ordene a quién corresponda, informe si los procesos licitarios convocados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 29230, su Reglamento, el Decreto Legislativo 1238 (Artículos 10 al 13) y el Decreto Legislativo 1250 (Artículo 15°), así como la ejecución de obras por impuestos, resulta aplicable la normativa de contrataciones del Estado.

Documentos que se requiere con **SUMA URGENCIA** en la investigación seguido contra **GILBERTO AREVALO RIVEIRO** (Autor), **LUIS MIGUEL CICCIA VASQUEZ** (Cómplice), **JORGE LUIS DAVILA PIZANGO** (cómplice) y contra los que resulten responsables; por la presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de **COLUSIÓN**, conducta prevista y sancionada en el artículo 384º del Código Penal, en agravio del ESTADO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA.

Hago propicia la oportunidad para expresarle a Ud. los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente

1°DFPCEDCF
GTSG/sksb

